CARTA DE ACEPTACIÓN No. 4068-2025

Popayán,

Señores
IPS SUR CAUCANA SAS
NIT No. 900821238-3
Representante Legal **EUCARIS CARABALI GOMEZ**
Cedula de ciudadania No. 25.286.563
Tel: 3175748600
Dirección: BARRIO BALBOITA-balboita
Patia-el bordo, Cauca
Correo:pssurcaucanasas.rrhh@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. DC-SSC-MC-041-2025**.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ (85,644,000.00) IVA INCLUIDO, a monto agotable y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir.

Se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR A COMPROMETER
2396 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025	43,906,980
3719 DE JUNIO DE 2025	41,737,020

Para el lote 1

El valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43,906,980.00) IVA INCLUIDO.** a monto agotable y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir

VALORACION	VALOR
INSTITUCIONAL	$168.873
DOMICIIARIA	$227.979.

Para el lote 2

El valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (41,737,020.00) IVA INCLUIDO** a monto agotable y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir

VALORACION	VALOR
INSTITUCIONAL	$160.527
DOMICIIARIA	$216.711

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta agotar el monto del presupuesto, lo primer que ocurra

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al número de valoraciones realizadas, por monto agotable. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá exceder al 28 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: El oferente debe incluir en el presupuesto de la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato estarán a cargo del oferente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
b) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado
c) El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato d) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión de contrato.
e) Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
f) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) EI contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
h) Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista debe cumplir con las obligaciones tanto para el lote 1 y 2 que se relacionan a continuación:
a. Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública, con los parámetros de calidad del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
b. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad y la ley
d. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
e. Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
f. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g. EI contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

h. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

a) Pagar los servicios efectivamente prestados.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISION DEL CONTRATO: El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato por la secretaria de Salud CAROLINA CAMARGO RESTREPO o quien haga sus veces designe, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido**.**

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes
riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones: del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).
Responsabilidad civil extracontractual: Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia

de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato. El contratista deberá cargar las garantías constituidas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.